



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00024-2020-OSINFOR/01.1

Lima, 15 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 00027-2020-OSINFOR/05.2.1, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00057-2020-OSINFOR/04.2 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29893, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en adelante Reglamento, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;

Que, el artículo 48° del Reglamento establece que: “El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;”

Que, de conformidad con el numeral 4 de la Guía para el proceso de elección de los/las representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, en adelante la Guía, los representantes del empleador pueden ser elegidos/as entre quienes desarrollan cargos de dirección o de confianza de acuerdo con el organigrama de la entidad;

Que, el numeral 5 de la Guía, en lo referente a la elección de los representantes de los empleadores ante el CSST, señala que la designación de los representantes de los empleadores se formaliza mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, en el numeral 23 de la Guía, se señala que la designación de los representantes de los empleadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, se realiza hasta la fecha prevista para la elección de los representantes de los/las trabajadores;

Que, con Informe N° 00027-2020-OSINFOR/05.2.1, la Unidad de Recursos Humanos, comunica que se viene realizando el proceso de elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del OSINFOR por el periodo de dos (02) años, el cual, según el cronograma elaborado por la Junta Electoral, el proceso de votación se llevará a cabo el 16 de junio de 2020;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en calidad de empleador, emitiendo el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 29893, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público; y, en uso de la atribución conferida por el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros representantes de la parte empleadora del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de dicha entidad, por el periodo 2020-2022, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Jefe(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Subdirector(a) de la Subdirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

Miembros Suplentes:

- Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- Subdirector(a) de la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- Subdirector(a) de la Subdirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados que conformarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR por el periodo 2020-2022.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR